



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2024-MDNC**

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024; Informe Técnico N°007-2024-GDS/MDNC, de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 810-2024-OAJ/MDNC de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

Por lo expuesto y en el uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

### **ORDENANZA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**

**Artículo Primero.- APROBAR** la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Nueva Cajamarca, como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD** Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el Distrito de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** la prioridad de atención de los objetivos y lineamientos siguientes:

#### **3.1. Objetivos Prioritarios de la IAL-DIS:**

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

#### **3.2. Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS**

- a. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y
- b. niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

**Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

## *Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

- c. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- d. Monitorear y reportar al Organismo de Focalización e Información Social - OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
- e. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
- f. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS; o en su efecto, designen un representante titular y alterno, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Nueva Cajamarca - IAL-DIS, integrada por:

- a. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien la preside.
- b. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en calidad de Secretaría Técnica.
- c. Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- d. Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.
- e. Presidente de la Comisión de Salud Pública, Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente.
- f. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED
- g. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor.
- h. Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
- i. Un representante del Programa Nacional QALI WARMA.
- j. Un representante del Programa Nacional PAIS.
- k. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.
- l. Un representante de la Red de Salud Rioja.
- m. Un representante de la UGEL.
- n. Un representante de Centro de Emergencia Mujer.
- o. Un representante del Vaso de Leche.
- p. Un representante de Comedor Popular.
- q. Un representante de la Subprefectura.
- r. Un representante del RENIEC.
- s. Un representante de la ONG.
- t. Un representante de la Academia.
- u. Un representante del Sector Privado.
- v. Un representante de Midis, Enlace Territorial San Martín.
- w. Un representante de Programa Juntos.
- x. Un representante de Institución Educativa Primaria.
- y. Un representante del Hospital Rural de Nueva Cajamarca.
- z. Un representante del EE. SS de San Juan de Rio Soritor.
- aa. Un representante del EE. SS de Naranjillo.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

## *Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

- bb. Un representante de Centro Salud Mental Comunitario.
- cc. Un representante Oficina Municipal de DEMUNA.
- dd. Un representante de FONCODES - Especialista Social San Martín.
- ee. Un representante de INABIF – San Martín Zona 1.
- ff. Un representante Oficina de ATM.
- gg. Un representante Oficina de ULE – SISFOH.
- hh. Un representante Oficina de Padrón Nominal.
- ii. Un representante Oficina de Registro Civil.
- jj. Subgerencia de Servicios Sociales.
- kk. Subgerencia de Programas Sociales.



**ARTÍCULO SEXTO. - SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la secretaria técnica la elaboración del Reglamento en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER,** en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, se instale la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región. Así como en el portal institucional de la municipalidad [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*William Sánchez Edquén*  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594

FUNDADA EL 29 - 06 - 1974



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

**POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe Técnico N°007-2024-GDS/MDNC, de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 810-2024-OAJ/MDNC de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

Por lo expuesto y en el uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME APRUEBA lo siguiente:

**ORDENANZA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**

Artículo Primero.- APROBAR la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Nueva Cajamarca, como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios, entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD** Ser una instancia de articulación local de carácter interinstitucional, que cuente con participación de representantes en el territorio, tales como: gobierno nacional, gobierno regional, sector privado, academia y sociedad civil organizada; para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030, a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el Distrito de Nueva Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** la prioridad de atención de los objetivos y lineamientos siguientes:

- 3.1. Objetivos Prioritarios de la IAL-DIS:
  1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
  2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
  3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
  4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
  5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.
- 3.2. Lineamientos Estratégicos de la IAL-DIS
  - a. Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de los servicios e intervenciones prioritarias, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y
  - b. niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
  - c. Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
  - d. Monitorear y reportar al Organismo de Focalización e Información Social- OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento, así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
  - e. Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones y servicios acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios prioritizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la política pública orientada al desarrollo e inclusión social.
  - f. Analizar y brindar información a la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que los espacios de participación social, como consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones u otros espacios constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se incorporen a la IAL-DIS, o en su efecto, designen un representante titular y altemo, en el marco de la articulación y promoción del desarrollo social.

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Nueva Cajamarca - IAL-DIS, integrada por:

- a. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien la preside.
- b. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en calidad de Secretaria Técnica.
- c. Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- d. Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.
- e. Presidente de la Comisión de Salud Pública, Desarrollo de la Mujer y Medio Ambiente.
- f. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED
- g. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor.
- h. Un representante del Programa Nacional CUNAMAS.
- i. Un representante del Programa Nacional QAL WARMAS.
- j. Un representante del Programa Nacional PAIS.
- k. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.
- l. Un representante de la Red de Salud Ríoja.
- m. Un representante de la UGEL.
- n. Un representante de Centro de Emergencia Mujer.
- o. Un representante del Vaso de Leche.
- p. Un representante de Comedor Popular.
- q. Un representante de la Subprefectura.
- r. Un representante del RENIEC.
- s. Un representante de la ONG.
- t. Un representante de la Academia.
- u. Un representante del Sector Privado.
- v. Un representante de Midis, Enlace Territorial San Martín.
- w. Un representante de Programa Juntos.
- x. Un representante de Institución Educativa Primaria.
- y. Un representante del Hospital Rural de Nueva Cajamarca.
- z. Un representante del EE. SS de San Juan de Río Sortir.
- aa. Un representante del EE. SS de Naranjillo.
- bb. Un representante de Centro Salud Mental Comunitario.
- cc. Un representante Oficina Municipal de DENUNIA.
- dd. Un representante de FONCODES- Especialista Social San Martín.
- ee. Un representante de INABIF - San Martín Zona 1.
- ff. Un representante Oficina de ATM.
- gg. Un representante Oficina de ULE - SISFOH.
- hh. Un representante Oficina de Padrón Nominal.
- ii. Un representante Oficina de Registro Civil.
- jj. Subgerencia de Servicios Sociales.
- kk. Subgerencia de Programas Sociales.

**ARTÍCULO SEXTO. - SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** Los representantes señalados en el Artículo Quinto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la secretaría técnica la elaboración del Reglamento en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal. La misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza, se instale la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.  
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas en el Artículo Quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. -** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región. Así como en el portal institucional de la municipalidad [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)

**POR LO TANTO**  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Wiliam Sánchez Edgüen*  
WILIAM SÁNCHEZ EDGÜEN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41923984

**No esperes, nunca va ser**